

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200024200**

Estando al despacho las diligencias con las documentales y actuaciones que anteceden se resuelve:

1.Obre en autos la documental que milita en consecutivo 26 con el cual la actora acredito la comunicación de designación de abogado de pobre a la profesional en derecho Angelica Bohórquez Velásquez y como quiera que aquella no efectuó pronunciamiento alguno y a fin de proseguir con el trámite de la instancia se proveerá su remoción.

Puestas, así las cosas, se DESIGNA como ABOGADO EN AMPARO DE POBRE, a la profesional en derecho CARLOS ANDRES BELLON VERA, con domicilio profesional electrónico [derecho1976@hotmail.com](mailto:derecho1976@hotmail.com). Comuníquesele la designación en debida forma previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con el Inc.3º del Art 154 del CGP.

2.Incorporese al plenario la documental remitida por la anterior profesional en derecho designada como abogada de pobre, misma que se observa en consecutivo 26.

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334a13d489b2b73548f1cf63b4a344c3b170080e6abd6452cc0a8c0b575b2cad**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>